



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 13 de marzo de 1991

Núm. 31

## GOBIERNO CIVIL

El Real Decreto 282/1991, de 8 de marzo, dicta normas sobre determinación del número de componentes a elegir para las Corporaciones Locales en las próximas Elecciones Municipales, y ello en desarrollo de determinados preceptos de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.º, número 2, del referido Real Decreto 282/1991, se hace pública a continuación:

RELACION por Partidos Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de los Municipios de la Provincia de Palencia, con indicación de los siguientes datos:

a) Población de derecho de cada Municipio según el Padrón Municipal referido al 1 de enero de 1990, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

b) Número de Concejales que corresponde a cada Municipio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.1 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, (B. O. E. núm. 147, de 20 de junio de 1985), por el que se dictan normas sobre determinación del número de componentes a elegir para las Corporaciones Locales.

Municipios	Población de derecho al 01-01-90	Componentes que corresponde elegir
------------	----------------------------------	------------------------------------

#### PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO:

Amayuelas de Arriba ...	73	UNO (*)
Amusco ...	708	SIETE
Astudillo ...	1.511	NUEVE
Boadilla de Camino ...	250	CINCO (**)
Cordovilla la Real ...	178	CINCO (**)
Itero de la Vega ...	302	SIETE
Lantadilla ...	643	SIETE
Melgar de Yuso ...	490	SIETE
Piña de Campos ...	403	SIETE
Ribas de Campos ...	256	SIETE

Municipios	Población de derecho al 01-01-90	Componentes que corresponde elegir
Santoyo ...	350	SIETE
Támara de Campos ...	104	CINCO (**)
Torquemada ...	1.419	NUEVE
Valbuena de Pisuerga ...	91	UNO (*)
Valdeolmillos ...	108	CINCO (**)
Villalaco ...	94	UNO (*)
Villamediana ...	302	SIETE
Villodre ...	55	UNO (*)
Villodrigo ...	157	CINCO (**)
PARTIDO JUDICIAL DE BALTANAS:		
Alba de Cerrato ...	149	CINCO (**)
Antigüedad ...	477	SIETE
Baltanás ...	1.714	NUEVE
Castrillo de D. Juan ...	468	SIETE
Castrillo de Onielo ...	220	CINCO (**)
Cevico de la Torre ...	808	SIETE
Cevico Navero ...	368	SIETE
Cobos de Cerrato ...	290	SIETE
Cubillas de Cerrato ...	132	CINCO (**)
Espinosa de Cerrato ...	354	SIETE
Hérmeces de Cerrato ...	183	CINCO (**)
Herrera de Valdecañas ...	223	CINCO (**)
Hontoria de Cerrato ...	133	CINCO (**)
Hornillos de Cerrato ...	204	CINCO (**)
Palenzuela ...	417	SIETE
Población de Cerrato ...	160	CINCO (**)
Quintana del Puente ...	369	SIETE
Reinoso de Cerrato ...	112	CINCO (**)
Soto de Cerrato ...	267	SIETE
Tabanera de Cerrato ...	223	CINCO (**)
Tariego ...	572	SIETE
Valle de Cerrato ...	171	CINCO (**)
Vertavillo ...	341	SIETE
Villaconancio ...	116	CINCO (**)
Villahán ...	185	CINCO (**)
Villaviudas ...	533	SIETE



Municipios	Población de derecho al 01-01-90	Componentes que corresponde elegir	Municipios	Población de derecho al 01-01-90	Componentes que corresponde elegir
<b>PARTIDO JUDICIAL DE CARRION DE LOS CONDES:</b>			<b>PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA:</b>		
Abia de las Torres ... ..	245	CINCO (**)	Belmonte de Campos ... ..	75	UNO
Arconada ... ..	115	CINCO (**)	Boada de Campos ... ..	29	UNO (*)
Bustillo de Páramo ... ..	118	CINCO (**)	Boadilla de Rioseco ... ..	230	CINCO (*)
Calzada de los Molinos ...	441	SIETE	Capillas ... ..	165	CINCO (**)
Carrion de los Condes ...	2.555	ONCE	Cardeñosa de Volpejera ...	76	UNO (**)
Cervatos de la Cueva ... ..	447	SIETE	Castil de Vela ... ..	137	CINCO (*)
Frómista ... ..	1.131	NUEVE	Castromocho ... ..	333	SIETE (**)
Ledigos ... ..	141	CINCO (**)	Cisneros ... ..	704	SIETE
Loma de Ucieza ... ..	452	SIETE	Frechilla ... ..	315	SIETE
Lomas ... ..	78	UNO (*)	Fuentes de Nava ... ..	991	SIETE
Marcilla de Campos ... ..	119	CINCO (**)	Guaza de Campos ... ..	115	CINCO (**)
Nogal de las Huertas ... ..	111	CINCO (**)	Mazariegos ... ..	298	SIETE
Osornillo ... ..	125	CINCO (**)	Mazuecos de Valdeginete.	170	CINCO (**)
Osorno la Mayor ... ..	1.998	NUEVE	Meneses de Campos ... ..	210	CINCO (**)
Población de Arroyo ... ..	115	CINCO (**)	Paredes de Nava ... ..	2.718	ONCE
Población de Campos ... ..	259	SIETE	Pozo de Urama ... ..	58	UNO (*)
Requena de Campos ... ..	65	UNO (*)	San Román de la Cuba ...	161	CINCO (**)
Revenga de Campos ... ..	215	CINCO (**)	Valle de Retortillo ... ..	337	SIETE
Riberos de la Cueva ... ..	113	CINCO (**)	Villacidaler ... ..	116	CINCO (**)
San Cebrián de Campos ...	579	SIETE	Villada ... ..	1.486	NUEVE
San Mamés de Campos ...	158	CINCO (**)	Villalcón ... ..	121	CINCO (**)
Valde-Ucieza ... ..	176	CINCO (**)	Villanueva del Rebollar ...	128	CINCO (**)
Villaherreros ... ..	361	SIETE	Villarramiel ... ..	1.239	NUEVE
Villalcázar de Sirga ... ..	270	SIETE	Villerías de Campos ... ..	153	CINCO (**)
Villamuera de la Cueva ...	103	CINCO (**)	<b>PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA:</b>		
Villarmentero de Campos.	25	UNO (*)	Ayuela ... ..	124	CINCO (**)
Villasarracino ... ..	398	SIETE	Bárcena de Campos ... ..	74	UNO (*)
Villaturde ... ..	356	SIETE	Báscones de Ojeda ... ..	250	CINCO (**)
Villoldo ... ..	589	SIETE	Buenavista de Valdavia ...	547	SIETE
Villovieco ... ..	159	CINCO (**)	Bustillo de la Vega ... ..	440	SIETE (**)
<b>PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE PISUERGA:</b>			<b>PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA:</b>		
Aguilar de Campoo ... ..	7.660	TRECE	Calahorra de Boedo ... ..	171	CINCO (**)
Alar del Rey ... ..	1.655	NUEVE	Castrillo de Villavega ... ..	379	SIETE (**)
Barruelo de Santullán ... ..	2.364	ONCE	Collazos de Boedo ... ..	194	CINCO (**)
Berzosilla ... ..	96	UNO (*)	Congosto de Valdavia ...	348	SIETE (*)
Brañosera ... ..	356	SIETE	Dehesa de Romanos ... ..	78	UNO
Castrejón de la Peña ... ..	819	SIETE	Espinosa de Villagonzalo.	349	SIETE (**)
Cervera de Pisuerga ... ..	3.035	ONCE	Fresno del Río ... ..	233	CINCO (**)
Dehesa de Montejo ... ..	402	SIETE	Herrera de Pisuerga ... ..	2.944	ONCE (**)
Guardo ... ..	9.750	TRECE	Lagartos ... ..	229	CINCO (**)
La Vid de Ojeda ... ..	185	CINCO (**)	Mantinos ... ..	244	CINCO
Micieces de Ojeda ... ..	142	CINCO (**)	<b>PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA:</b>		
Mudá ... ..	204	CINCO (**)	Abarca ... ..	52	UNO (*)
O'mos de Ojeda ... ..	497	SIETE	Autillo de Campos ... ..	220	CINCO (**)
Payo de Ojeda ... ..	111	CINCO (**)	Baquerín de Campos ... ..	45	UNO (*)
Pernía (La) ... ..	588	SIETE			
Polentinos ... ..	166	CINCO (**)			
Pomar de Valdivia ... ..	704	SIETE			
Prádanos de Ojeda ... ..	276	SIETE			
Respenda de la Peña ... ..	372	SIETE			
Salinas de Pisuerga ... ..	313	SIETE			
San Cebrián de Mudá ...	294	SIETE			
Santibáñez de Ecla ... ..	131	CINCO (**)			
Santibáñez de la Peña ...	2.113	ONCE			
Triollo ... ..	156	CINCO (**)			
Velilla del Río Carrion ...	2.203	ONCE			



Municipios	Población de derecho al 01-01-90	Componentes que corresponde elegir	Ayuntamiento al que pertenece	Entidades locales	Residentes en 01.04.1986
Moratinos ... ..	125	CINCO (**)	Aguilar de Campoo ... ..	Olleros de Pisuerga	63
Olea de Boedo ... ..	53	UNO (*)		Pozancos	47
Páramo de Boedo ... ..	135	CINCO (**)		Quintanas de Hormiguera	35
Pedrosa de la Vega ... ..	427	SIETE		Vallespinoso de Aguilar	62
Pino de Río ... ..	304	SIETE		Valoria de Aguilar	60
Poza de la Vega ... ..	313	SIETE		Villanueva de Henares	68
Pueb'a de Valdavia (La) ...	233	CINCO (**)	Alar del Rey ... ..	Villavega de Aguilar	65
Quintanilla de Onsoña ...	323	SIETE		Becerril del Carpio	134
Renedo de la Vega ... ..	323	SIETE		Nogales de Pisuerga	201
Revilla de Collazos ... ..	117	CINCO (**)	Baltanás ... ..	Valdecañas de Cerrato	115
Saldaña ... ..	3.087	ONCE	Barruelo de Santullán ... ..	Barruelo de Santullán	1.950
San Cristóbal de Boedo ...	61	UNO (*)		Bustillo de Santullán	44
Santa Cruz de Boedo ... ..	94	UNO (*)		Cillamayor	156
Santervás de la Vega ...	657	SIETE		Nava de Santullán	46
Serna (La) ... ..	143	CINCO (**)		Porquera de Santullán	127
Sotobañado y Priorato ...	239	CINCO (**)		Revilla de Santullán	45
Tabanera de Valdavia ...	74	UNO (*)		Verbios	34
Valderrábano ... ..	126	CINCO (**)		Villabellaco	20
Villabasta ... ..	50	UNO (*)	Berzosilla ... ..	Villanueva de la Torre	36
Villaeles de Valdavia ... ..	120	CINCO (**)		Berzosilla	61
Villalba de Guardo ... ..	269	SIETE		Olleros de P. Rubias	13
Villaluenga de la Vega ...	850	SIETE	Brañosera ... ..	Brañosera	166
Villameriel ... ..	214	CINCO (**)		Sacedillo	31
Villamoronta ... ..	368	SIETE		Valberzoso	33
Villanuño de Valdavia ...	155	CINCO (**)	Buenavista de Valdavia ...	Arenillas de S. Pelayo	104
Villaprovedo ... ..	121	CINCO (**)		Polvorosa de Valdavia	74
Villarrabé ... ..	315	SIETE	Bustillo de la Vega ... ..	Bustillo de la Vega	264
Villasila de Valdavia ... ..	137	CINCO (**)		Lagunilla de la Vega	185
Villota del Páramo ... ..	604	SIETE	Castrejón de la Peña ... ..	Cantoral de la Peña	34

(\*): Municipios que funcionarán en régimen de Concejo Abierto, de acuerdo con el artículo 29.1, apartado a), de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Transitoria cuarta del mismo texto legal.

(\*\*): Municipios que elegirán a sus Concejales conforme al procedimiento previsto en el artículo 184 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, sobre el Régimen Electoral General (B. O. E. núm. 147, de 20 de junio de 1985).

## ANEXO I

RELACION DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES que corresponde elegir Alcalde Pedáneo, directamente por los vecinos, mediante presentación de candidatos por los distintos Partidos, Coaliciones, Federaciones o Agrupaciones de Electores, en la Provincia de Palencia, de acuerdo con el art. 199 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio (B. O. E. número 147, de 20 de junio de 1985).

Ayuntamiento al que pertenece	Entidades locales	Residentes en 01.04.1986
Aguilar de Campoo ... ..	Barrio de Santa María	62
	Cabria	55
	Candue'la	28
	Corvio	32
	Lomilla de Aguilar	57
	Matamorisca	53
	Mave	74
	Menaza	25
	Nestar	69

Aguilar de Campoo ... ..		
Alar del Rey ... ..		
Baltanás ... ..		
Barruelo de Santullán ... ..		
Berzosilla ... ..		
Brañosera ... ..		
Buenavista de Valdavia ...		
Bustillo de la Vega ... ..		
Castrejón de la Peña ... ..		
Cervatos de la Cueva ... ..		
Cervera de Pisuerga ... ..		
Collazos de Boedo ... ..		
Congosto de Valdavia ... ..		
Dehesa de Montejo ... ..		
Herrera de Pisuerga ... ..		



Ayuntamiento al que pertenece	Entidades locales	Residentes en 01.04.1986	Ayuntamiento al que pertenece	Entidades locales	Residentes en 01.04.1986
Lagartos ... ..	Lagartos	31	Respanda de la Peña ... ..	Baños de la Peña	53
	Terradillos de los Templarios	110		Barajores	41
	Villambrán de Cea	97		Fontecha	41
Micieces de Ojeda ... ..	Berzosilla de los Hidalgos	36		Respanda de la Peña	132
Moratinos ... ..	Moratinos	44		Riosmenudos de la Peña	82
	San Nicolás del Real Camino	77	Saldaña ... ..	Santana	40
Nogal de las Huertas ... ..	Población de Soto	46		Carbonera	39
Olmos de Ojeda ... ..	Amayuelas de Ojeda	41		Membrillar	45
	Moarves	62		Relea	72
	Montoto de Ojeda	47		Vakcabadillo	55
	O'mos de Ojeda	120		Vega de Doña Olimpa	89
	Quintanatello de Ojeda	72		Villafruel	31
	San Pedro de Ojeda	66		Villa'afuente	35
	Vega de Bur	62		Villanueva del Monte	26
	Villavega de Ojeda	51		Villasur	31
Páramo de Boedo ... ..	Páramo de Boedo	70	Salinas de Pisuerga ... ..	Villorquite del Páramo	25
	Villaneceriel	28		Monasterio	31
	Zorita del Páramo	48		Salinas de Pisuerga	253
Pedrosa de la Vega ... ..	Gañinas de la Vega	59	San Cebrián de Mudá ... ..	San Cebrián de Mudá	182
	Lobera de la Vega	118		San Martín de Perapertú	37
	Pedrosa de la Vega	93		Valle de Santullán	28
	Villarodrigo de la Vega	173		Vergaño	42
Perales ... ..	Villaldavín	47	Santa Cruz de Boedo ... ..	Hijosa de Boedo	33
Pernía, La ... ..	Camasobres	36		Santa Cruz de Boedo	57
	El Campo	50	Santervás de la Vega ... ..	Santervás de la Vega	338
	Lebanza	55		Villapún	93
	Lores	72		Villarrobejo	222
	San Juan de Redondo	49	Santibáñez de Ecla ... ..	Villaescusa de Ecla	75
	San Salvador de Cantamuda	204	Santibáñez de la Peña ...	Aviñante de la Peña	125
	Santa M. <sup>a</sup> de Redondo	64		Cornón de la Peña	48
Pino del Río ... ..	Celadilla del Río	128		Las Heras de la Peña	329
	Pino del Río	208		Pino de Viduerna	53
Población de Arroyo ... ..	Arroyo	53		Santibáñez de la Peña	710
	Población de Arroyo	67		Tarilonte de la Peña	80
Pomar de Valdivia ... ..	Báscones de Valdivia	27		Veilla de Tarilonte	116
	Helecha de Valdivia	52		Viduerna de la Peña	60
	Pomar de Valdivia	134		Villafria de la Peña	57
	Porquera de los Infantes	64		Villalbeto	32
	Quintanilla de las Torres	152		Villanueva de Arriba	379
	Revilla de Pomar	37		Villaoliva de la Peña	37
	Villaescusa de las Torres	22		Villaverde de la Peña	158
	Villallano	58	Sotobañado y Priorato ...	Sotillo de Boedo	39
	Villarén	71	Triollo ... ..	Triollo	47
Quintanilla de Onsoña ...	Portillejo	46		Vidrieros	60
	Quintanilla de Onsoña	100	Valderrábano ... ..	Valderrábano	90
	Velillas del Duque	46		Valles de Valdavia	46
	Villaproviano	82	Veilla del Río Carión ... ..	Otero de Guardo	127
	Villarmienzo	49	Villada ... ..	Villemar	53
Renedo de la Vega ... ..	Albala de la Vega	34	Villaherreros ... ..	Fuente-Andrino	18
	Moslares de la Vega	67		Barrios de la Vega	207
	Renedo de la Vega	153	Villaluenga de la Vega ...	Quintanadiez de la Vega	299
	Santillán de la Vega	92		Santa Olaja de la Vega	149
				Villa'uenga de la Vega	238
			Villameriel ... ..	San Martín del Monte	32
				Santa Cruz del Monte	17
				Villameriel	127
				Villorquite de Herrera	22
			Villanuño de Valdavia ...	Arenillas de Nuño Pérez	42



Ayuntamiento al que pertenece	Entidades locales	Residentes en 01.04.1986
Villarrabé ... ..	San Llorente del Páramo	107
	San Martín del Valle	55
	Villambroz	136
	Villarrabé	37
Villaturde ... ..	Villacuende	77
	Villanueva de los Nabos	40
	Villaturde	175
	Villotilla	83
Villaumbrales ... ..	Cascón de la Nava	571
Villoldo ... ..	Villanueva del Río	71
Villota del Páramo ... ..	Acera de la Vega	158
	San Andrés de la Regla	132
	Villosilla de la Vega	94

## ANEXO II

## RELACION DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES

que funcionarán en Régimen de Concejo abierto de acuerdo con el artículo 179.2 de la Ley 5/85, de 19 de junio (B. O. E. número 147 de 20 de junio de 1985).

Ayuntamiento al que pertenece	Entidades locales	Residentes en 01.04.1986
Aguilar de Campoo ... ..	Barrio de San Pedro	8
	Cordovilla de Aguilar	13
	Foldada	14
	Matabaniega	6
	Puentetoma	6
	Valdegama	14
	Villacibío	15
Baruelo de Santullán ... ..	Matabuena	18
	Santa María de Nava	11
Berzosilla ... ..	Báscones de Ebro	9
	Cuillas del Valle	20
Brañosera ... ..	Orbo	4
Castrejón de la Peña ... ..	Cubillo de Castrejón	19
Cervera de Pisuerga ... ..	Cubillo de Ojeda	16
	Esta'aya	22
	Gamedo	8
	Rebanal de los Caballeros	17
	San Martín de los Herreros	24
	Vañes	7
	Verdeña	22
Congosto de Valdavia ... ..	Cornoncillo	16
	Areños	16
	Casavegas	13
	Los Llazos	8
	Piedrasluengas	22
Pomar de Valdivia ... ..	Tremaya	19
	Lastrilla	13
	Rebolledo de la Inera	18
Quintanilla de Onsoña ... ..	Villantodrigo	15
Respanda de la Peña ... ..	Vega de Riacos	13
Saldaña ... ..	Renedo del Monte	13
	Valenoso	34
Salinas de Pisuerga ... ..	Renedo de Zalima	16
	San Mamés de Zalima	7
Santibáñez de Ecla ... ..	Santibáñez de Ecla	19
Triollo ... ..	La Lastra	32
Villameriel ... ..	Cembrero	18

De conformidad con lo preceptuado en el art. 2.º del Real Decreto 282/1991, de 8 de marzo, las Corporaciones Locales, los Partidos Políticos y los Particulares podrán formular reclamaciones contra la presente relación y Anexos en el plazo improrrogable de siete días naturales a partir de la fecha de su publicación. Las reclamaciones se presentarán ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Las reclamaciones que se presenten serán instruidas y tramitadas por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, que elevará propuesta de Resolución de las mismas al Gobernador Civil para su resolución. Estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 12 de marzo de 1991. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

1434

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de' Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Iberduero, S. A., León, contratista de "Línea de MT y derivación electrificación Pino del Río", número 81/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1985, en la garantía definitiva de 561.122 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de febrero de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Ab'a Abia.

950

### DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, contra el deudor don Fernando Curieses Diez, por los conceptos de Sucesiones, Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, correspondientes a los años 1986 y 1988, por importe de 2.607.267 pesetas de principal, recargos y costas de' procedimiento, por el Arquitecto Superior al Servicio de la Hacienda Pública en la Gerencia Territorial de Palencia, se ha procedido a la valoración de los bienes inmuebles embargados al deudor de la forma siguiente:

1.—Piso tercero izquierda situado en la Plaza de San Lázaro, núm. 4, de Palencia, con una carbonera en sótano como anejo, se va'ora en 10.000.000 de pesetas.



2.—Vivienda en planta primera, en la calle Doctor Díaz Caneja, número 1, de Palencia, con carbonera en sótano, se valora en 3.000.000 de pesetas.

3.—Vivienda en planta segunda del mismo edificio, con carbonera en sótano como anejo, se valora en 3.000.000 de pesetas.

Estando el deudor declarado en rebeldía se le notifica por medio de este Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, le manifiesto que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Así mismo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 140 del citado cuerpo legal, le requiero para que en el plazo de tres días aporte en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados ya que en caso de no presentarlos, serán suplidos a su costa.

Palencia, 7 de marzo de 1991. — Fernando de la Puente Alvarez.

1345

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

### SERVICIO TERRITORIAL DE ALICANTE

#### SERVICIOS GENERALES

##### Anuncio de notificación

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se indican, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

##### Plazo de ingreso:

(Artículos 20 y 92 del R. G. R., modificado por el Real Decreto 338/85.

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o en inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

##### Lugar y medio de pago:

- En la Caja de la Consejería de Economía y Hacienda en metálico o cheque.
- Mediante Giro Postal Tributario.
- A través de Bancos y Cajas de Ahorro reconocidos como Entidades Colaboradoras, mediante abonar.

##### Recursos y reclamaciones:

De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La interposición de Recurso o Reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de la liquidación.

—Tipo de impuesto: Transmisiones-Liquidación; Población. Palencia; Contribuyente: Santiago Herranz Muñoz; Domicilio: Avenida Castilla, 16; Año: 1990; Número Liquidación: 2539; Importe: 89.615 pesetas.

1380

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Sector: "Almacenes de Pescado"

Expediente: 3400105. — Revisión Salarial

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para el Sector: "Almacenes de Pescado", en fecha 25 de enero de 1991, integrada por la Asociación de Asentadores de Pescados y Mariscos de una parte, y por las Centrales Sindicales UGT y CC. OO. de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial para el segundo año de vigencia, prevista en el articulado del Convenio vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, con fecha 4-3-91, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 14 de marzo de 1980), y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ACUERDA:

**PRIMERO:** Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector: "Almacenes de Pescado", incluida en el artículo 11 de dicho Convenio en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

**Segundo:** Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

*Acta de la Revisión Salarial para el año 1991 previsto en el texto del Convenio Colectivo de Almacenes de Pescado*

#### A S I S T E N T E S:

##### Representación Social:

- D. Javier Pérez Pesquera (UGT).
- D. Vicente Rastrilla Alario (CC. OO.).

##### Representación empresarial:

- D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales (CPOE), siendo las diecinueve treinta horas del día 25 de enero de 1991, se reúne la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio Colectivo de Almacenes de Pescado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991.



El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el contexto del Convenio vigente para 1990 y 1991.

Por ambas partes y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aplicación de la cláusula de revisión salarial pactada en el Convenio. No existe incremento ya que el IPC de 1990, no ha superado el 6,50%.

Segundo: Aplicando el art. 11 del Convenio, se establecen los salarios para 1991 como consecuencia de aumentar la cantidad lineal al salario vigente en 1990, cantidad a la que se aplica el 7,75%.

Tercero: Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de enero de 1991.

Cuarto: La revisión para el segundo año del presente Convenio, se aplicará para el caso de que el IPC a 31 de diciembre de 1991 superase el 6,50 por 100, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1991, y servirá de cálculo para las tablas salariales de 1992.

Como prueba de su constancia y para su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente Acta por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## A N E X O

### Tablas salariales de Almacenes de Pescado

Encargado ... ..	78.665
Auxiliar administrativo ... ..	68.559
Mozo de almacén ... ..	65.697
Conserje de lonja ... ..	65.697
Conductor de primera ... ..	72.517
Conductor mozo repartidor ... ..	68.559

Firmas (ilegibles).

1346

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos núm. 723/90, Ejecución 20/91, que en este Juzgado se siguen a instancia de Asunción Martínez Pedroso, frente a Informática Palentina, S. A., sobre reclamación de cantidad, por salarios, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“AUTO. — En Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta, y

RESUELVO: Declarar la insolvencia de la empresa deudora Informática Palentina, S. A., insolvencia que siempre se entenderá provisional, hasta que se conozcan bienes a la ejecutada, susceptibles de legal traba.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. — Así por este auto, lo resuelve, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz.

1378

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Comisión de Servicio del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de divorcio número 323/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Antidio Martín Castro, frente a doña Verena Meier, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y la conteste, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, en caso de no hacerlo.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a la demandada doña Verena Meier, expido el presente en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1368

PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

Doña María Pilar González Vicente, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 31/87, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don José Carlos Hida'go Martín, frente a don Francisco López Portillo, don Francisco López Román y doña María Teresa Portillo Valero, todos ellos en situación de rebeldía, he dictado resolución en el día de hoy, por la que se acuerda dar conocimiento del nombramiento, aceptación y juramento de cargo de perito designado por la parte actora, para que en término de segundo día, nombre otro perito por su parte para el avalúo de los bienes embargados en estos autos, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado Perito: don Juan Carlos Cuervo Abarquero.

Y para que sirva y conste de notificación y traslado a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. —María Pilar González Vicente.

1344

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

En Diligencias Previas 229/91, seguidas por lesiones tráfico -accidente de circulación, entre el P-0831-J y 293-FY-48, por la Ilma. Sra. doña Pilar González Vicente, Magistrada - Juez de instrucción núm. dos de Palencia, se ha dictado Auto del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Doña Pilar González Vicente, Magistrada - Juez de este Juzgado de instrucción número dos, dijo: Que debía acordar y acordaba el archivo provisional de las actuaciones, sin perjuicio de su reapertura si en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha del accidente, se presentara denuncia por parte de alguno de los perjudicados por lesiones. Así por este Auto, que se notificará a los interesados y al Ministerio Fiscal, lo acuerda, manda y firma el expresado señor Juez. — María Pilar González Vicente.— Rubricado.



Y para que sirva de notificación en forma legal a Carlos Jorge Duarte Alvez, con domicilio en Avda. de Mai, 27, Mende (Lozere), Francia, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exp'do el presente en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — María Pilar González Vicente.

1343

PALENCIA. — NUM. 4

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la señora Magistrado del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, en juicio de faltas número 24/91, sobre estafa; por medio de la presente.

Se cita a Isabel Achucarro Gil, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.751.405, en ignorado paradero, para que el día 19 de abril actual, y hora de las nueve treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el concepto de denunciado, al objeto de asistir al juicio de faltas, para cuya celebración se ha señalado el referido día y hora, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, ni alegasen justa causa que lo impidan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación a doña Isabel Achucarro Gil, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible).

1370

PALENCIA. — NUM. 5

*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los penados Margarita Aguirre Beguiristain, mayor de edad, y vecina que fue de Legazpia (Guipúzcoa), calle Urtatza, número 7, y a Juan Carlos López Rodríguez, mayor de edad y vecino que fue de Zumárraga (Guipúzcoa), calle Euskalerría, 31-1.º y hoy en ignorados paraderos, a fin de que referidos penados cumplan la pena de quince días de arresto menor que le fueron impuestos por sentencia firme, en los autos de juicio de faltas 2.328/89, así como a que indemnizen conjunta y solidariamente a Renfe, en la cantidad de 2.400 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la sentencia (19-12-89), hasta el día del pago, y que asciende por día a 0,72 pesetas; seguidos por estafa, poniéndoles en caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado. Significándose que la pena prescribe el 4 de marzo de 1992.

Y para que así conste, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1371

PALENCIA. — NUM. 5

**EDICTO**

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.919/1989, por estafa de este Juzgado, se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — En Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — Don Angel Muñoz Delgado; Juez accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de la ciudad de Palencia, ha visto los autos del juicio de faltas número 1.919/89, por estafa, que se siguen en este Juzgado y en el que constan como denunciante: José Luis Fraile Martín; Perjudicados: Luis Lerma Guadilla; Lino Pérez Moras, Carlos del Campo Castriello, Tamón Santos Prieto y Juan Antonio Martín Villares; y como denunciado: Antonio Carlos Sáez Martínez, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. el Rey, formula la siguiente sentencia...

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Antonio Carlos Sáez Martínez, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de estafa continuada, a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnice a Luis Lerma Guadilla, en 3.200 pesetas y a Carlos del Campo Castriello en 2.000 pesetas, y al abono de las costas procesales.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio Carlos Sáez Martínez; expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez de instrucción, Angel Muñoz Delgado. — La Secretaria (ilegible).

1369

CARRION DE LOS CONDES

**EDICTO**

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, y a instancia de doña Sinfrosa Zurita del Valle, se tramita expediente sobre declaración de herederos núm. 82/81, de don Victoriano Zurita del Valle, fallecido en Villabermudo de Ojeda, el día 3 de mayo de 1990, viudo, careciendo de ascendientes y descendientes, reclamándose la herencia para doña Joaquina, don Felipe y doña Sinfrosa Zurita del Valle, renunciando los dos primeros.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1367

CARRION DE LOS CONDES

*Cédula de Notificación y Emplazamiento*

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictado en autos de juicio de menor cuantía número 76/1991, a instancia de Angel Díaz González, representado por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, contra los herederos de don Matías Rodríguez Franco, y si toda la herencia estuviera dividida en legados, a los legatarios, y de no existir los unos ni los otros, o de existir no fueran conocidos, o no hubieran aceptado la herencia, a la heren-



cia yacente del señor Rodríguez Franco, y contra otros, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados, a fin de que en el término de veinte días comparezcan en forma en autos y contesten la demanda, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1373

### CARRION DE LOS CONDES

#### *Cédula de Citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas número 214/89, seguidos por daños y lesiones en circulación, por la presente se cita a Juan Juan Carlos Vega Allende, en concepto implicado, para el próximo día 21 de marzo y hora de las diez cincuenta; a fin de asistir a las sesiones del juicio de faltas señalado para dicho día y hora, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que tenga lugar la citación acordada y relativa a Juan Carlos Vega Allende, expido y firmo la presente, en Carrión de los Condes, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1374

### CARRION DE LOS CONDES

#### *Cédula de Citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas número 214/89, seguidos por daños y lesiones en circulación, por la presente se cita a José Luis Martínez Murguía, en concepto perjudicado, para el próximo día 21 de marzo y hora de las diez cincuenta; a fin de asistir a las sesiones del juicio de faltas señalado para dicho día y hora, debiendo, asistir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que tenga lugar la citación acordada y relativa a José Luis Martínez Murguía, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1374

### CARRION DE LOS CONDES

#### *Cédula de Citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas número 214/89, seguidos por daños y lesiones en circulación, por la presente se cita a José María Bautista De la Cruz, en concepto perjudicado, para el próximo día 21 de marzo y hora de las diez cincuenta; a fin de asistir a las sesiones del juicio de faltas, señalado para dicho día y hora, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que tenga lugar la citación acordada y relativa a José María Bautista De la Cruz, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1374

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 31/91, se sigue expediente de dominio a instancia de la entidad Antracitas de Velilla, S. A., representada por la Procuradora doña Begoña Tejerina de la Mata, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

—“Finca rústica, anteriormente destinada a “escombreras”, hoy suelo industrial, en Guardo (Palencia). — Al pago de la Pradilla, polígono 1, parcela 130, de una superficie aproximada de seis mil novecientos trece metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados (6.913,65 m.2): Linda: Noroeste, Bruno Liébana Gutiérrez; Noroeste, Ilmo. Ayuntamiento de Guardo; Sureste, con la mercantil Iberduero, Sociedad Anónima (canal de conducción del salto de Villalba); y Suroeste, con la mercantil Auxiliar de Industrias Metalúrgicas, S. A. (Ainmsa). — Tiene su acceso por la carretera de La Magdalena, de la que la separa el terreno del canal de conducción del salto Villalba, a través de un paso de terreno perteneciente a Iberduero, S. A., sito al Suroeste, a igual nivel o cota de altura que la carretera en el cual el canal se sumerge de seis metros de ancho por unos quince metros de fondo o largo; y que continúa a todo lo largo del linde Suroeste, con dichos seis metros de ancho, de los que tres metros pertenecen a Antracitas de Velilla, S. A. y los otros tres a Auxiliar de Industrias Metalúrgicas, S. A., por ciento veinte metros de largo. — Este paso es conocido como Camino de la Escombrera y sobre el que Antracitas de Velilla, S. A., es fundo dominante respecto a la mercantil Iberduero, S. A., en los noventa metros cuadrados aproximadamente, dichos y sobre la mercantil Auxiliar Industrias Metalúrgicas, S. A., en los trescientos sesenta metros cuadrados; siendo fundo sirviente de esta última mercantil, AIMSA, en los trescientos sesenta metros cuadrados, también especificados”.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Irene Bravo de la Fuente; don Serbutto Macho; don Ignacio García Luis don Aniceto del Blanco y don Benedicto Bravo de la Fuente, una de cuyas herederas es doña Amparo Bravo Fontao, que se ignora el domicilio, como titulares registrales de la finca y como personas de quienes proceden y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, y así como también a los dueños de las fincas colindantes, don Bruno Liébana Gutiérrez, que se ignora su domicilio y a los causahabientes del colindante don Ignacio Renedo Manrique que son sus hijas doña Hermenegilda, doña Rufina y doña Huguolina Renedo Herrero, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Luis Nájera Calonge. — El Secretario (ilegible).

1202

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 100/88, se sigue juicio de cognición, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen:



SENTENCIA núm. 75. — En Cervera de Pisuerga, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — Vistos por don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia núm. dos de la Villa y Partido de Cervera de Pisuerga, los autos del juicio de cognición núm. 100/1988, sobre acción negatoria de servidumbre y vistas, promovido por don Fidel Mena Cerda y doña Felipa Serrano Vargas, mayores de edad, vecinos ambos de Camporredondo de Alba, representados por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, y defendidos por la Letrada doña María Dolores Villar Villanueva, frente a doña Beatriz Serrano Vargas y don Aureliano Herrero Prieto, mayores de edad, vecinos de Guardo, representados por el Procurador don A. Víctor Pérez Fernández y defendidos por el Letrado don Emilio Álvarez Riaño; E. Eugenio Serrano Vargas y doña Ana Terán, mayores de edad, vecinos de Matiena Abadano (Vizcaya), contra los herederos de don Jacinto Serrano Vargas: doña Dolores Aguilar, vecina de Sabadell y contra los hijos del matrimonio heredero de don Jacinto Serrano, cuyos datos y circunstancias se desconocen, todos los expresados declarados en rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, en representación de don Fidel Mena Cerda y doña Felipa Serrano Vargas, frente a doña Beatriz Serrano Vargas y don Aurelio Herrero Prieto, representados por el Procurador don A. Víctor Pérez Fernández, don Eugenio Serrano Vargas; doña Ana Terán, herederos de don Jacinto Serrano Vargas, doña Dolores Aguilar, herederos de don Jacinto Serrano, todos ellos declarados en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la estimación de la acción negatoria de servidumbre de luces y vistas ejercitada, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a cerrar los dos huecos o ventanas abiertas en la planta alta de la casa propiedad de éstos, lindante al patio de los demandantes, en el linde Oeste, realizando los trabajos necesarios para ello; y debo condenar y condeno a dichos demandados al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a los demandados, declarados en rebeldía conforme a lo dispuesto en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de E. Civil. de no solicitarse por la parte actora su notificación personal dentro de tercero día.

Frente a esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Palencia, dentro del término de tres días siguientes a su notificación.

Lévese testimonio de la presente a los autos originales. — Luis Nájera. — Rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia núm. dos de esta Villa y Partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Cervera de Pisuerga, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — Begoña González. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía ya citados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinte de junio de mil novecientos noventa. — Luis Nájera Calonge. — La Secretaria, Begoña González.

2747

## MOTILLA DEL PALANCAR. — NUM. 1

## EDICTO

Doña María José García Galán San Miguel, Juez de instrucción núm. uno de Motilla del Palancar y su partido.

Hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en las diligencias procedimiento abreviado 83/90, se ha acordado la publicación de la siguiente

*Requisitoria*

Pozo García, Jesús, nacido el 2-1-40, de estado soltero, hijo de Alfonso y Segunda, con DNI núm. 8.080.583, natural de Béjar (Salamanca), cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle General Mola, núm. 21-B, autor de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, en las diligencias procedimiento abreviado 83/90, seguidas ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Motilla del Palancar, como comprendido en el artículo 835, núm. 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, con la prevención de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial y Municipal, procedan a la busca y captura de dicho autor, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Juez de instrucción, María José García Galán San Miguel. — La Secretaria (ilegible).

1348

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA***Adquisiciones*

Siendo necesaria la confección de 4.000 guías didácticas de la Catedra de Palencia, por medio del presente, se hace público para todos aquellos que estuvieran interesados en el tema, recojan "Bases" en el Departamento de Cultura o Adquisiciones, en el plazo máximo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Palencia, 6 de marzo de 1991. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

1356

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

## RECAUDACION MUNICIPAL

*Edicto - Anuncio de cobranza*

Cobranza en período voluntario de los recibos por "Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado", correspondiente a los meses de "septiembre y octubre del año 1990".

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que por la Recaudación Municipal, se intentará el cobro a domicilio de los recibos correspondientes al bimensual septiembre y octubre de 1990, girados por "Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado", y se realizará desde el día 1.º de marzo hasta el 30 de abril de 1991, ambos inclusive, como período voluntario de cobranza.



Cuando no se pudiera efectuar el cobro a domicilio por no encontrarse el titular en el mismo, se podrá satisfacer el importe de dichos recibos en las oficinas de Recaudación Municipal, Calle Mayor, núm. 28-1.º-Palencia, dentro del período voluntario de cobranza fijado de 1.º de marzo a 30 de abril de 1991 y horas de nueve a trece treinta, mañanas, de lunes a viernes.

*Procedimiento de apremio.* — Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas se exigirán posteriormente por el procedimiento de apremio y embargo de bienes, con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan. Se recomienda igualmente a los interesados, las ventajas de la domiciliación del pago de sus recibos en las entidades de depósito, con oficina en esta demarcación.

Es cuanto se hace saber, conforme a los artículos 86 á 90 del vigente Reglamento General de Recaudación que regula la "Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva".

Palencia, 22 de febrero de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

1173

---

### ALAR DEL REY

#### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alar del Rey, 6 de marzo de 1991. — El Alcalde, Manuel Germaín Miguel.

1405

### BERZOSILLA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Sobre ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Berzosilla, 8 de marzo de 1991. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

1406

---

### BERZOSILLA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del art. 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas,

cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrá formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzosilla, 8 de marzo de 1991. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

1407

---

### CAPILLAS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1991, aprobó el proyecto técnico, redactado por el señor Arquitecto don Carlos Junco Almodóvar, de la obra número 90/90, titulada "Pavimentación en Capillas", y con un presupuesto de dos millones (2.000.000) de pesetas. Asimismo se acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación, por concierto directo, de la obra anteriormente referida.

De acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, y con el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, respectivamente, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles. Durante este plazo podrán ser examinados ambos documentos y formularse contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Capillas, 7 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1431

---

### CAPILLAS

#### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Capillas, 7 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1432

---

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Congosto de Valdavia, 1 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1359

---

### LA SERNA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en



materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Serna, 7 de marzo de 1991. — El Alcalde, Tomás Herrero Martín.

1429

### MAGAZ DE PISUERGA

#### A N U N C I O

El Pleno Municipal de 31 de enero de 1991, prestó aprobación al Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de una Piscina Municipal.

Los citados documentos se exponen al público por término de ocho días, a los efectos que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar donde están de manifiesto: Ayuntamiento de Magaz. Secretaría. Simultáneamente y haciendo uso de la facultad que señala el artículo 122 del R. D. L. 781/86, se anuncia licitación de las obras, la cual se suspenderá si se presentaran reclamaciones a los documentos expuestos.

Objeto: Ejecución de obras de una Piscina Municipal, según proyecto del Arquitecto señor Mateo Pinilla; Tipo: 15.744.123 pesetas.

Sistema de selección del contratista: Subasta con admisión previa.

Plazo de ejecución: Cinco meses a contar desde el replanteo.

Garantías: Provisional de 314.882 pesetas. En metálico. Definitiva: En porcentajes máximos que señala el artículo 82 del Rto. de Contratación de C. Locales.

Presentación de documentación: En el Registro Municipal, en plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del último de los anuncios que aparezcan en el "Boletín Oficial" de Castilla y León y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

El horario de admisión de documentación, entre diez y trece horas, de lunes a viernes.

Apertura y adjudicación provisional: El décimo día siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones o siguiente si resultare sábado o domingo, en el Salón de Plenos y a las doce treinta horas.

#### Modelo de proposición

Don ..., con DNI ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de la subasta con trámite de admisión previo publicada en los Boletines oficiales de Castilla y León de fecha ... y de la provincia de Palencia, de fecha ..., para contratar la ejecución de la obra de una piscina pública en Magaz.

Conocidos los Pliegos de Condiciones, Proyecto y resto de documentación unida al expediente, que acepta en todas sus partes; se compromete a ejecutar las obras de ..., con sujeción estricta al Proyecto y Pliegos de Condiciones, por el precio de: ... (en letra y en número).

(Lugar, fecha y firma).

Magaz de Pisuerga, 12 de febrero de 1991. — El Teniente Alcalde, Juan Lezcano.

821

### MAGAZ DE PISUERGA

#### E D I C T O

Formados los Padrones Fiscales correspondientes a:

—Tasa de alcantarillado.

—Tasa por recogida de basuras.

—Precio público por suministro de agua.

Del cuarto trimestre de 1990, por el presente se exponen al público por término de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen. Finalizado dicho plazo se iniciará inmediatamente el período de cobranza en voluntaria por término de dos meses. Transcurrido dicho plazo las deudas no satisfechas serán exigibles por procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses y costas que se produzcan. La cobranza se llevará a cabo por los medios habituales.

Magaz de Pisuerga, 4 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1349

### MENESES DE CAMPOS

#### E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas sobre Recogidas de Basuras correspondiente al primer semestre de 1991, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Meneses de Campos, 4 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1433

### OLMOS DE OJEDA

#### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Por ocupación del Subsuelo, Sueño y Vuelo en la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Olmos de Ojeda, 8 de marzo de 1991. — El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

1412

### POZA DE LA VEGA

#### E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1986 a 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y



durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Poza de la Vega, 2 de marzo de 1991. — El Alcalde (elegible).

1398

### REQUENA DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que después se relacionan, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

#### *Padrones que se relacionan*

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica.
- Precio público de suministro de agua a domicilio.

Requena de Campos, 6 de marzo de 1991. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

1361

### REQUENA DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Requena de Campos, 6 de marzo de 1991. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

1361

### RIBAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ribas de Campos, 7 de marzo de 1991. — La Alcaldesa, María Carmen González.

1392

### RIBAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 54/90, titulada "Reforma Local Consultorio Médico", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ribas de Campos, 7 de marzo de 1991. — La Alcaldesa, María Carmen González.

1396

### RIBAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra núm. 30/90, titulada "Red de Distribución de aguas en Ribas de Campos", primera fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de 14.000.000 en total y 6.000.000 en su primera fase, incluida en el plan citado.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ribas de Campos, 7 de marzo de 1991. — La Alcaldesa, María Carmen González.

1395

### SALDAÑA

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para el Arrendamiento de la Explotación del Servicio del Camping Municipal de Saldaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el Pliego al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, contado el citado plazo a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamación contra el citado Pliego.

#### *Convocatoria del concurso*

1.—Objeto. — La explotación del Servicio del Camping Municipal mediante el arrendamiento con arreglo al Pliego de Condiciones.

2.—Plazo del arrendamiento. — Por cinco años con la posibilidad de prórroga por otros cinco años más.

3.—Precio. — Quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

4.—Fianza provisional y definitiva. — La provisional en el importe de un trimestre, y la definitiva en el de dos trimestres.

5.—Derechos y obligaciones del contratista. — Los especificados en el Pliego de Condiciones.

6.—Presentación de documentos. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La documentación se presentará en sobre cerrado en cuyo anverso figurará escrito: "Proposición



para tomar parte en el concurso convocado para el arrendamiento de la explotación del Camping Municipal de Saldaña". El sobre además de la proposición firmada con arreglo al modelo inserto al final del anuncio, contendrá la siguiente documentación:

- a) Copia del D. N. I.
- b) Declaración de no hallarse en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- c) Poder bastantado cuando el oferente no actuare en nombre propio.
- d) Escritura de constitución inscrita en Registro Mercantil, cuando concorra sociedad de esta naturaleza.
- e) Justificantes de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias de la Seguridad Social, y fianza provisional.
- f) Currículum Vitae y cuantos datos estime oportunos.
- g) Memoria de Gestión, incluido en su caso mejora de servicios, obras y plazos de realización. (F) y g) potestativos).

7.—Apertura de plicas. — En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del primer día hábil posterior a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, o el siguiente si este fuere sábado o festivo.

8.—Adjudicación definitiva. — Previa propuesta de adjudicación el Pleno efectuará la misma.

9.—Gastos de contratación, sanciones y tribunales competentes — Los que se detallan en el Pliego.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Saldaña, para gestionar mediante arrendamiento la explotación del Camping Municipal, se compromete a hacerse cargo del mismo con arreglo al Pliego de Condiciones jurídicas y económico-administrativas y las disposiciones legales que le sean de aplicación, ofreciendo la cantidad de ... (en número y letra) pesetas, acompañando los siguientes documentos: (Clausula 12.ª del Pliego) ....

(Fecha y firma del licitador).

Saldaña, 28 de febrero de 1991. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

1149

### SAN CRISTOBAL DE BOEDO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1989 y 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Boedo, 7 de marzo de 1991. — El Alcalde, Anselmo Fuente.

1422

### SANTA CECILIA DEL ALCOR

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cecilia del Alcor, 5 de marzo de 1991. — El Alcalde, Vicente Martín Merino.

1365

### SANTERVAS DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, los expedientes de las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1986 a 1989, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Dicha exposición es por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que pueda haber lugar.

Santervás de la Vega, 2 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1399

### TABANERA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Con motivo de la realización de los trabajos de formación del Censo de Población y Viviendas, y de renovación padronal, deberán facilitarse determinados datos a la Agente Censal designada por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística doña Cristina Martín Merino.

Tabanera de Valdavia, 6 de marzo de 1991. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

1389

### VENTA DE BAÑOS

#### ANUNCIO

De conformidad a lo establecido en el art. 41 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los proyectos relativos a diversas modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana, que se especifican a continuación, así como los de recalificación de suelo rústico para destinarlo a suelo industrial y su correspondiente Plan Parcial, y que han sido aprobados inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 1990.

#### Modificaciones puntuales

1.—Area de actuación AA-6 y AA-6 bis, en la Plaza de la Estación.



- 2.—Area de actuación AA-13 y AA-14 en calle Unamuno y Avenida Castilla y León.  
 3.—Area de actuación AA-1 en la calle San Justo.  
 3.—Area de actuación AA-15 en la carretera a Tariago.  
 5.—Recalificación de terrenos en calle Horacio Miguel.  
 6.—Modificación de Ordenanzas del Plan General.

Venta de Baños, 8 de marzo de 1991. — El Alcalde, Javier Hernández García.

1419

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Por esta Alcaldía, con fecha 8 de enero de 1991, se ha aprobado como definitiva, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, para las pruebas del concurso - oposición convocada para la provisión de una plaza de Lector Cobrador de promoción interna, que por orden alfabético de apellidos, se indica a continuación.

#### Admitidos:

—Garachana Nieto, Fernando.

#### Excluidos:

—Ninguno.

#### Tribunal calificador:

El Tribunal calificador, estará compuesto por los siguientes titulares y suplentes:

#### PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

#### SECRETARIO:

—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

#### VOCALES:

—Por el Profesorado Oficial: Titular, don José A. Celemín Terradillos; suplente, doña Herminia Francos Mulas.

—Por la Comunidad Autónoma: Titular, don Eduardo Carriedo García; suplente, don Félix Galindo Montes.

—Por un funcionario de carrera del Ayuntamiento: Titular, don Juan A. Alonso Arias; suplente, don Jesús García Lesmes.

—Por la Junta de Personal: Titular: doña Jacqueline Ramos Gómez; suplente, don Leandro González Alonso.

#### Celebración de las pruebas:

Se fija para la realización de las pruebas, tanto del concurso, como oposición, el día 10 de abril de 1991, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se pone en conocimiento del público en general, para que en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones y recusaciones que se estimen oportunas.

Venta de Baños, 7 de marzo de 1991. — El Alcalde, Javier Hernández García.

1418

### VILLALCAZAR DE SIRGA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1989 y 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villalcázar de Sirga, 1 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Durango Presa.

1401

### VILLALUENGA DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1986 a 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaluenga de la Vega, 2 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1381

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Husillos	1415
Pino del Río	1391

### PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los



Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

*Ayuntamientos que se relacionan*

Abia de las Torres	1383
Alar del Rey	1405
Amusco	1413
Ayuela	1424
Báscones de Ojeda	1408
Calzada de los Molinos	1350
Castrillo de Don Juan	1403
Castromocho	1352
Collazos de Boedo	1430
Grijota	1364
Guardo	1363
La Serna	1428
Melgar de Yuso	1410
Monzón de Campos	1402
O'ea de Boedo	1385
Osorno 'a Mayor	1409
Pedrosa de la Vega	1416
Perales	1366
Revilla de Collazos	1390
Ribas de Campos	1393
Santibáñez de la Peña	1388
Valbuena de Pisuerga	1421
Valdeolmillos	1420

**PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO  
SOBRE BIENES INMUEBLES DE  
NATURALEZA URBANA**

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

*Ayuntamientos que se relacionan*

Abia de las Torres	1383
Alar del Rey	1405
Amusco	1414
Ayuela	1425
Báscones de Ojeda	1408
Buenavista de Valdavia	1426
Carrión de los Condes	1427
Castrillo de Don Juan	1403
Castromocho	1353
Collazos de Boedo	1430
Grijota	1364
La Serna	1428
Manquillos	1362
Melgar de Yuso	1410
Micieces de Ojeda	1386
O'ea de Boedo	1385
Olmos de Ojeda	1411
Poza de la Vega	1397

Revilla de Collazos	
Ribas de Campos	1390
San Cristóbal de Boedo	1394
Santa Cruz de Boedo	1422
Santervás de la Vega	1423
Santibáñez de la Peña	1400
Torquemada	1388
Valdeolmillos	1417
Valderrábano de Valdavia	1420
Villada	1384
Villalcázar de Sirga	1404
Villaluenga de la Vega	1401
Villamediana	1382
Villameriel	1351
Villamoronta	1360
	1355

**CENSO CANINO**

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que se relacionan, el Censo Canino, correspondiente al año 1991, y en cumplimiento de lo establecido por la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto a público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

*Ayuntamientos que se relacionan*

Villamoronta	1355
Villodre	1358

**Anuncios particulares**

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL  
DE LA RETENCION**

—Monzón de Campos (Palencia)—

**CONVOCATORIA**

El Presidente de la Comunidad de Regantes de 'Cana' de la Retención, convoca a Vd., a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el día 30 de marzo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en las oficinas de la Cámara Agraria de Monzón de Campos.

Si los asistentes no representaran la mayoría a la hora citada, la Junta se celebrará media hora más tarde en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º—Informe previo sobre el Proyecto de reforma del Canal y su red.
- 2.º—Propuesta para aprobar si procede, mediante votación, dicho proyecto.

Monzón de Campos, 8 de marzo de 1991. — El Presidente de la Comunidad, Santos Prada Rodríguez. — Documento Nacional de Identidad: 11.632.185.

1450